



PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior  
HIDALGO  
CONGRESO DEL ESTADO



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2511/2017**  
**NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/111/OD-PRO/2015**

**ASUNTO:** Constancia de solventación de observaciones de la cuenta pública 2015.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de agosto de 2017.

**LIC. CARLOS VALENCIA FEREGRINO**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA**  
**Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE**  
**PROGRESO DE ÁLVARO OBREGÓN, HIDALGO.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 10 de julio del año 2017; esta Entidad de Fiscalización Superior, formuló en los tiempos legalmente previstos y notificó el pliego de observaciones que resultó de la revisión a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Derivado de lo anterior, una vez que la Auditoría Superior del Estado, analizó y evaluó la información y documentación que nos fue presentada en respuesta al pliego de observaciones que refiere a las irregularidades, errores u omisiones detectadas en la revisión y evaluación y, en su caso, cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios que pudieron haberse ocasionado; le informo que, a juicio de esta Entidad de Fiscalización, la referida información y documentación fue suficiente, competente, pertinente y relevante para su solventación.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la presente constancia no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en el ejercicio auditado, de las responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, respecto a lo que no fue materia de examen.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

- C. c. p. L. A. E. Víctor Manuel Pacheco Rodríguez, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo, en el año 2015.
  - C. c. p. L. C. José Antonio Sánchez Monzón, Subdirector de Administración y Finanzas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.
  - C. c. p. C. Ramón Álvarez Badillo, Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Progreso de Álvaro Obregón, Hidalgo.
  - C. c. p. Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Auditoría a Municipios y Obra Pública de la ASEH.
- Expediente/Minutario

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"